



NOTARIA SEXTA
DE
GENARO JORDAN P.

PRIMERA

COPIA

De la Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por LOS SEÑORES: NELSON RAUL, EDMUNDO GILBERTO Y WASHINGTON P.

PEREZ PEREZ

a favor de INGENIERO SANTIAGO PEREZ PEREZ

POR S/92.000,00

Otorgada el 10 de Diciembre de 19 91

AMBATO - ECUADOR

CESION DE PARTICIPACIONES: DEL OTORGANTE LOS SEÑORES: NELSON RAUL, EDMUNDO ORLANDO Y WASHINGTON PEREZ PEREZ A LA SEÑOR INGENIERO SANTIAGO PEREZ PEREZ

POR: \$ 498.000,00

En la ciudad de Ambato, Capital de la Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día, martes diez de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante mí Genaro Jordán Pérez, Notario Público de este Cantón y los testigos que suscribirán, comparecen: por una parte, los

señores: NELSON RAUL PEREZ, EDMUNDO ORLANDO PEREZ Y WASHINGTON PEREZ, comparecen también en el señor INGENIERO COMERCIAL SANTIAGO PEREZ PEREZ. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Ambato, comparecen, las señoras ROSA CARRION, ALICIA HEREDIA ALMEIDA Y MARTHA PARDEDES V., esposas de los señores RAUL, EDMUNDO Y WASHINGTON PEREZ PEREZ, respectivamente. Legalmente capaces, para obligarse y contratar, y dicen que tienen a bien elevar a escritura pública, la minuta que me presenta n la misma que copiada literalmente es como sigue: - SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES en el capital social de una compañía de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las cláusulas que constan a continuación:

PRIMERA :- COMPARECIENTES: - Comparecen al otorgante y suscripción de la presente escritura, por sus propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES los señores: NELSON RAUL PEREZ, EDMUNDO ORLANDO PEREZ y WASHINGTON PEREZ, todos ecuatorianos, casados, mayores de edad, y domiciliados en la ciudad de Ambato, y, en calidad de CESIONARIOS, el INGENIERO SANTIAGO PEREZ PEREZ., así mismo ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Ambato, casado, -Además y conforme lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno; reformado

del Código Civil, con el fin de dar su autorización a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, comparecen las cónyuges de los Cesionarios señoras: ROSA CARRION, ALICIA HEREDIA ALMEIDA Y MARTHA PAREDES V., esposas de los señores: RAUL, EDMUNDO Y WASHINGTON PEREZ PEREZ., respectivamente. Todos los comparecientes, son mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse. -S E G U N D A :-ANTECEDENTES:- Uno.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del Cantón Ambato, señor Genaro Jordán, el veinte y cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número: ciento sesenta y nueve (169), el siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó con domicilio en la ciudad de Ambato, la Compañía de Responsabilidad Limitada FERROCENTRO COMPAÑIA LIMITADA., Dos.- La Junta General de Socios de la Compañía, legalmente reunida en Ambato, el diez y ocho de junio de mil novecientos noventa y uno, autorizó a los socios señores: RAUL EDMUNDO Y WASHINGTON PEREZ PEREZ, para que transfirieran las ciento sesenta y seis participaciones que cada uno de ellos tiene en el capital social de la Compañía en favor del señor Ingeniero Comercial SANTIAGO PEREZ, de conformidad con la CERTIFICACION, otorgada por el señor Gerente de la Compañía que se agrega como documento habilitante. -T E R C E R A :- CESION DE PARTICIPACIONES:- En los antecedentes expuestos, los comparecientes en sus calidades de CEDENTES Y CESIONARIOS, tienen a bien otorgar el presente instrumento, de conformidad con los términos que se expresan a continuación:-Primero:- CESION DE PARTICIPACIONES:- Por el presente instrumento, los señores: NELSON RAUL PEREZ, EDMUNDO ORLANDO PEREZ y WASHINGTON PEREZ, tienen a bien enajenar a perpetuidad y transferir con todos los derechos que les son inherentes, en favor del señor INGENIERO COMERCIAL SANTIAGO PEREZ PEREZ, cada uno, ciento sesenta y seis participaciones en el capital social de FERROCENTRO COMPAÑIA LIMITADA.-Segundo:- PRECIO:- El precio que el CESIONARIO ha pagado a LOS CEDENTES por cada una de las participaciones que son

FERROCENTRO Cía. Ltda.

PRINCIPAL:

Ira. Imprenta 18-76 y Vargas Torres
Telf: 821-186 - Casilla 557

AMBATO - ECUADOR

SUCURSAL:

Darquea 18-76 y Vargas Torres

Or No

Ambato, a 20 de Junio

de 1991

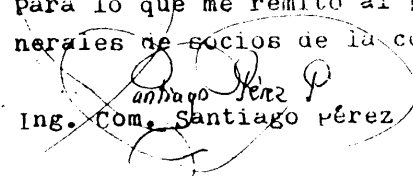
CERTIFICACION

Ing. Com. Santiago Pérez P., en mi calidad de GERENTE y representante legal de FERROCENTRO C. LTDA., para efectos de lo dispuesto en el art. 115 de la Ley de Compañías, en legal forma CERTIFICO :

QUE, la junta general de socios de la compañía legalmente reunida en Ambato el diez y ocho de Junio de mil novecientos noventa y uno, resolvió por unanimidad :

" a) AUTORIZAR A LOS SOCIOS SEÑORES RAUL PEREZ P., WASHINGTON PEREZ P. y EDUARDO PEREZ P., PARA QUE TRANSFIERA LAS CIENTO SESENTA Y SEIS PARTICIPACIONES QUE CADA UNO DE ELLOS TIENE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO COMERCIAL SANTIAGO PEREZ; "

Para lo que me remito al Libro de Actas de Juntas Generales de socios de la compañía, a mi cargo.


Ing. Com. Santiago Pérez P.

materia de transferencia, es el de UN MIL SUCRES, en consecuencia, el señor Ingeniero Comercial SANTIAGO PEREZ, ha pagado a cada uno de los señores: RAUL, EDMUNDO y WASHINGTON PEREZ, la suma de ciento sesenta y seis mil sucres. El precio determinado por las participaciones transferidas, ha sido pagado a los CEDENTES en las cantidades arriba indicadas en dinero en efectivo y a su completa satisfacción, particular de la que dejan expresa constancia, renunciando en consecuencia a cualquier reclamación actual o futura al respecto. - Tercero: - ACEPTACION: - Las partes, tanto CEDENTES como CESIONARIO, manifiestan su aceptación y conformidad con todos y cada uno de los términos de la presente transacción, quedando autorizado EL CESIONARIO para que una vez que estuviere perfeccionada esta escritura y se hubieren realizado las correspondientes anotaciones marginales tanto en la matriz de la escritura de constitución como en la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, - solicite a los administradores de la Compañía para que anulando los Certificados de Aportación correspondientes a las participaciones cedidas, extiendan nuevos Certificados de Aportación en su favor por las participaciones que correspondan. - C U A R T A :- AUTORIZACION: - De conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil, las señoras: ROSA CARRION, ALICIA ALMEIDA Y MARTHA PANFDES, cónyuges de los CEDENTES señores: PEREZ PEREZ, tienen a bien dejar expresa constancia de su autorización, aceptación y conformidad con los términos de la presente transacción para los fines legales consiguientes. - Q U I N T A :- CUANTIA: - La cuantía del presente instrumento queda fijada en función del valor de las participaciones que han sido objeto de cesión, esto es la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SUCRES. - S E X T A :- GASTOS: - Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura y su perfeccionamiento, serán de cuenta del CESIONARIO. - Sirvase Usted, Señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo. - f) Dr. A. Chávez. A. - Dr. Angel P. Chávez. Alvarez, Abogado. - Matrícula Número 136. - Ambato. -

Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes lo aprueban y ratifican en todas sus partes. En su testimonio, así lo otorgan y firman con los testigos instrumentales señores: Víctor Sánchez y José Ramos Lozada, mayores de edad, vecinos de este lugar e idóneos.- Yo, el Notario, digo: Que cumplí a la letra, todas las prescripciones de la Ley, previamente al otorgamiento de una escritura y doy fé: Que conozco a los señores comparecientes y a los testigos y que el presente instrumento lo leí íntegramente a aquellos a presencia de éstos, -lo cual y la suscripción de todos los que intervenimos en

él, se verificó en un solo acto, de todo lo cual doy fé:-(firmado) Nelson

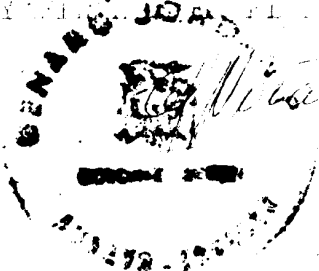
Raúl Pérez.P.- 18-0004728-2.- Rosa Carrión.- 110033673-2.- Edmundo, O. Pérez

18-009290-0.- Alicia Heredia.- 170613495-4.- Washington Pérez.P.- 18-00044

32-1.- Martha Paredes.- 18-0014141-6.- Santiago Pérez.P.- 18-0074614-2.- (f)

testigos.- Víctor Sánchez.- José Ramos L.- (firmado) El Notario Genaro Jordán.P.-

OTORGADO EN LA CIUDAD DE AMBATO, A LOS 27 DEL MES DE DICIEMBRE DE 1991.



Genaro Jordan P.
NOTARIO JEFITO
Día Mera No. 620 y Bolívar
Teléfono 821827-822183-Ambato

CERTIFICO: Que tomé nota al margen de la Inscripción número: Ciento sesenta y nueve (169) del Registro Mercantil de Diciembre 7 de 1.978 referente a la cesión o transferencia de participaciones ordenada.- Ambato Diciembre 27 de 1.991.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

Dr. Luis F. Borja Martínez
Registrador de la Propiedad
y Mercantil del Cantón Ambato